



Unidad de Transparencia

Ciudad de México, 12 de noviembre del 2024

C. Solicitante
Presente.

Me refiero a la solicitud de información pública con número de folio **330018024036632**, presentada ante este Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere lo siguiente:

“Esta contraloría ciudadana solicita al IMSS UMAE Hospital Magdalena de las Salinas la información documental que conste el detalle de los adeudos que esta UMAE tiene al día de hoy y que se relacionan a facturas entregadas en el primer semestre del año 2024 las cuales corresponden específicamente al contrato U220706 asignado en la licitación LA-012M7B997-E113-2022..”[Sic]

Al respecto, con fundamento en lo establecido en los artículos 61, fracciones II y V, 123, 126, 128, 130, 133, 134, 135, y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), esta Unidad de Transparencia solicitó a la **Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas**, realizara la búsqueda de la información.

“En este sentido, la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas a través de su Departamento de Finanzas, por lo que respecta a lo correspondiente al Departamento de Finanzas le comento que una vez realizada una búsqueda exhaustiva no se encontraron contrarecibos en estatus pendientes de pago emitidos del contrato U220706 durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2024 por parte de la Oficina de Trámite de Erogaciones de esta UMAE.

En razón de lo anterior, se da por atendido esta solicitud por parte de este Departamento de Finanzas UMAE, “Dr. Victoria de la Fuente Narváez”, Ciudad de México.”[Sic]

En caso de duda o aclaración respecto de la presente solicitud, favor de contactar al correo electrónico ashley.jimenez@imss.gob.mx o al teléfono 5552382700, Ext. 12012.

Por último se hace de su conocimiento que, en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada, la LFTAIP establece, en sus artículos 147 y 148, que el solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa, por escrito o por medios electrónicos, un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, medio de impugnación que deberá contener los requisitos previstos en el artículo 149 de la Ley Federal mencionada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Unidad de Transparencia

Sin otro particular, se reitera el compromiso de este Instituto Mexicano del Seguro Social con la transparencia y el acceso a la información.

Atentamente,

Unidad de Transparencia

Elaboró: Analista, Lic. Ashley Jiménez Arellanos